

RESOLUCIÓN N° 96 /2019

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS (MODALIDAD A DISTANCIA) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN – SEDE ASUNCIÓN”.**

Asunción, 11 de febrero de 2019

**VISTA:** La nota de fecha 13 de diciembre de 2018 presentada por la Universidad Autónoma de Asunción, con Expediente CONES N° 3545/18, en la que solicita la Habilitación de la Carrera de **“Licenciatura en Ciencias Informáticas” (Modalidad a Distancia)**, correspondiente a la Sede Asunción.

**CONSIDERANDO:**

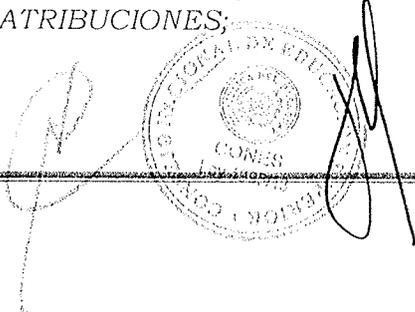
La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 70 reza que “Los programas de Educación a Distancia o no presencial pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de infraestructura y equipamientos adecuados y los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa, así como con sus respectivos programas y sistemas de evaluación de cursos y disciplinas, aprobados por las autoridades competentes”.

Que, teniendo en cuenta la Resolución CONES N° 63/16 “Reglamento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial”, el cual en su Art. 1° dispone: *el presente reglamento establece las disposiciones que regulan las instituciones y programas de Educación Superior desarrollados en la modalidad de Educación a Distancia (EaD)*”.

*En igual sentido en el Capítulo IV. DE LA HABILITACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO; dispone en su art. 9°. Las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado a ser ofrecidos en la modalidad a distancia, deberán fundarse en la reglamentación vigente de habilitación de carreras establecidas por el CONES, Acta N° 05, Resolución N° 06/10 de “Actualización de la guía de elaboración de proyectos educativos del Consejo de Universidades” y el Acta N° 3, Resolución 04/08 “por la que se aprueba el Reglamento de Cursos de Posgrado” y sus modificaciones posteriores, haciendo la salvedad a las características propias de la modalidad.*

El Informe Final N° 5/19 de fecha 24 de enero de 2019 que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos, Infraestructura, Económico y Jurídico.

**POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** APROBAR la Habilitación de la Carrera de “**Licenciatura en Ciencias Informáticas**” (**Modalidad a Distancia**), correspondiente a la Universidad Autónoma de Asunción – Sede Asunción, conforme al siguiente detalle:

| Institución                      | Carrera                               | Sede     | Modalidad | Título                                | Duración |       |
|----------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------|---------------------------------------|----------|-------|
|                                  |                                       |          |           |                                       | Años     | Horas |
| Universidad Autónoma de Asunción | Licenciatura en Ciencias Informáticas | Asunción | Distancia | Licenciado/a en Ciencias Informáticas | 4        | 3.300 |

**Art. 2°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Secretario - CONES



**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**  
Presidente - CONES